OF 046-2022

Guarne, Junio 7 del 2022.

Señora
Mary Luz Quintero Duque
Alcaldesa
Municipio de San Carlos – Antioquia

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de Vías urbanas en el Municipio de San Carlos", identificado con código BPIN 2022003050022.

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2022070003790 del 2 de junio de 2022, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS", identificado con código BPIN 2022003050022, financiado con recursos del Sistema General de Regalías por un valor total de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 1.705.212.565) correspondiente a SGR-Asignaciones Directas, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.449.430.680) y SGR asignación para la inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 255.781.885), y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la Respectiva Aceptación de la Ejecución del proyecto.

Se remite la presente aceptación con el fin de que, se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Gobernación de Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa vigente y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto, así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,

JUANITA ALVAREZ GOMEZ
Gerente representante legal EMEGA
Entidad ejecutora designada

Revisó y aprobó: Juanita Alvarez Gomez

San Carlos, junio 06 de 2022

Señora:
JUANITA ÁLVAREZ GÓMEZ
Representante Legal
Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne – EMEGA
Guarne - Antioquia

Asunto: *Notificación Decreto Municipal de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022003050022 Mejoramiento de Vías Urbanas en el Municipio de San Carlos, Antioquia.*

Reciba un cordial saludo.

El Municipio de San Carlos – Antioquia, adelanto el proceso de presentación, viabilización, priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN *2022003050022*: Mejoramiento de Vías Urbanas en el Municipio de San Carlos, Antioquia, por lo que, acorde con los lineamientos y normatividad del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones (Ley 2056 de 2020 *Por la cual se regula la regulación y el funcionamiento del Sistema General de Regalías* y el Decreto 1821 de 2020 *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías)*.

En este sentido, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 la cual enuncia: *Ejecución de proyectos de inversión:*

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

(…)"

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala.
Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente me permito informar que Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne – EMEGA, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, al igual que la instancia encargada de la contratación de la Interventoría como consta en los artículos segundos de los decretos de Aprobación Municipal N° 124 del 03/06/2022 y Departamental N° 2022070003790 del 02/06/2022:

Código BPIN	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2022003050022	Mejoramiento de vías urbanas en el municipio de San Carlos	Transporte	III	$1.705.212.565
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**		**Valor**
Municipio de San Carlos	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	8 meses		$255.781.885
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas			$1.449.430.680
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	**$255.781.885**			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vigencia presupuestal - SGR**	**Valor aprobado**	**Vigencia futura aprobada**	**Valor aprobado o vig. futura**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**
Sistema General de Regalías -	SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta,	2021-2022	$255.781.885	N.A.	N.A.	2021-2022 2022-2023

	quinta y sexta categoría					

EJECUCIÓN PROYECTO			
Valor Total		**Tipo de recurso**	
$1.705.212.565		SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. SGR - Asignaciones directas.	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne – EMEGA con Nit 901.494.307-3	Fuente	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de San Carlos SGR - Asignaciones directas. – Departamento de Antioquia
		Valor Ejecución	1.546.850.521
Instancia publica designada para la contratación de interventoría	Empresa de Desarrollo, Competitividad y Productividad de Guarne – EMEGA con Nit 901.494.307-3	Fuente	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – municipio de San Carlos SGR - Asignaciones directas. – Departamento de Antioquia
		Valor Ejecución	158.362.044
Municipios Beneficiarios del Proyecto			Municipio de San Carlos

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta las culminaciones del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020 de 2012, en el decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

Es importante especificar que para el presente proyecto del cual se está notificando como ejecutor designado, el término para cumplir los requisitos de ejecución se vence el 17 de junio de 2022.

Por lo anterior, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto 2022003050022: Mejoramiento de Vías Urbanas en el Municipio de San Carlos, Antioquia.

Por último, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

***"Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras**. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.*

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(…)"

Adjunto a esta comunicación, encontrará los decretos Aprobación Municipal N° 124 del 03/06/2022 y Departamental N° 2022070003790 del 02/06/2022:

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto cordialmente

Cordialmente,

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal – San Carlos, Antioquia